

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º .- ESTABLECER, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el día 19 de noviembre de cada año, como "Día de la Prevención del Abuso en niños, niñas y adolescentes", con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ARTÍCULO 2º .- A los efectos de cumplir con lo dispuesto, la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH como órgano de aplicación, propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

ARTÍCULO 3º .- DISPONER, a los fines de la presente, la realización de actividades de divulgación y promoción, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR, a la comunidad educativa, a los efectos de lograr el acompañamiento, desde las aulas, de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

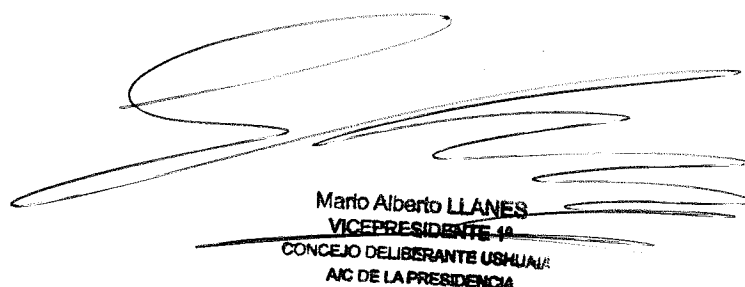
ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3765**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

Im



E.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA